

744

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Exp. Verbal (Petición de Herencia) de Marleny Bravo Molina contra Arabella Bravo Molina y/o. Rad. Rad. No. 73 168 31 84 001 2015 00186 00

Tal y como se solicita en el escrito anterior, se reconoce al Dr. Florentino Cardona García, como apoderado judicial de la señora Marleny Bravo Molina, en la forma y términos del poder a él conferido. Desde luego haciéndosele notar que en el asunto ya se profirió sentencia que puso fin al mismo y por lo tanto el proceso se encuentra archivado.

De otro lado, hágasele saber al citado profesional del derecho que el expediente no se encuentra digitalizado. Y, que, si desea tener información sobre éste, la puede obtener solicitando copias del mismo, y una vez ordenadas deberá coordinar con el secretario del juzgado, la fecha y hora para la reproducción de las copias en esta ciudad, siempre y cuando se hagan con todas las medidas de bioseguridad. Gestión para lo cual puede autorizar a su representada u otras personas.

Lo anterior, comuníquesele al peticionario.

CUMPLASE.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez